

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Asociados: La cuota que señale la
 Asociación.
 No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen
 firmados, serán responsables sus
 autores.

No se devuelven los originales.

¡A votar, señores Diputados!

Nuevamente piden nuestros compañeros de Madrid que se escriba con gran interés a los señores Diputados para que acepten el dictamen de la Comisión de Presupuestos en lo referente a nuestras plantillas.

¡No y mil veces no!

La cuestión ya está sobradamente juzgada:

Se votó una plantilla que no fué del agrado de nadie por lo mínima; se gestionó de los representantes de la Nación que la defendiesen; se ha conseguido que la Comisión de Presupuestos la acepte para desarrollarla en *dos anualidades* y ¿todavía hacen falta nuevas súplicas para obtener esa limosna?

¡No será el hijo de mi madre quien tal haga!

Lo único que noblemente puedo hacer es decirles a los señores Representantes:

Señores Diputados, Sres. Senadores de la provincia de Gerona: Tuve, no ha mucho, el alto honor de manifestar a Vds. las necesidades de nuestra olvidada clase y todos Vds. se mostraron conformes con mis apreciaciones y dispuestos a hacer en favor de la Escuela y del Maestro todo cuanto estuviere en su poder.

Al mismo tiempo, más de ciento cincuenta Ayuntamientos de esta provincia, de quienes Vds. son representantes, enviaron súplica,

al entonces Presidente del Consejo de Ministros, con el mismo objeto.

Nuestro deseo era en aquellos momentos que no se nos colocase en un plano de inferioridad al de los demás funcionarios públicos y a pesar de ello nuestras peticiones concretas son mucho más modestas; lo que pedimos NOS COLOCARÁ EN EL ÚLTIMO LUGAR ENTRE TODOS LOS SERVIDORES DEL ESTADO.

Si no se nos concede, no es que se nos nieguen mejoras, sino que se nos condena a muerte POR HAMBRE.

Claro está que, aparte de los ancianos que no sirvan para otra cosa, los demás no la padeceremos porque abandonaremos la enseñanza, única sentenciada a muerte ipso facto.

¡Allá Vds. con su conciencia!

¡A votar, señores Diputados y Senadores!

Y como argumentos de demostración de lo que dejo sentado, puedo decirles que ya existen en la actualidad algunas Normales en cuadro y que en las provincias del Norte, buen número de maestros han dejado sus respectivos destinos para ir a trabajar a las minas donde hallan un jornal más remunerador.

¿Y cómo no, si a los mozos de estación con 1500 pesetas de sueldo les prometen las compañías un aumento del *ciento quince por ciento* y no lo aceptan?

No es ésta hora de súplicas, sino de entereza y de dignidad; bastante se ha lagrimeado ya! Antes bien, si estuviera en mi carácter, creería llegado el momento de las amenazas; que a juzgar por lrs apariencias, al ver como se mejora sin discusión a los elementos armados, creeríase que en las alturas sólo se obra por miedo.

Así, pues, esperemos con seriedad el fallo. Ocasiones habrá luego para acordar la actitud que deba adoptarse; pero, por ahora, lo dicho:

¡A votar, señores Diputados!

L. MORENO TORRES.

Presidente de la Asociación provincial del Magisterio Gerundense.

Notas sueltas.

Agradable sorpresa recibí el otro día al encontrarme en el tren con un enjambre de muchachas alegres y retozonas que, por lo que supe

después, eran alumnas normalistas que venían de una excursión escolar.

¡Bendita sea vuestra alegría, hijas mías!

Llevadla siempre en el corazón y comunicadla a vuestras futuras discípulas.

Acordaos siempre que ésta es una de las cualidades que deben adornar a todo buen maestro en sustitución de la seriedad asnal del antiguo dómine, que aun pesa como losa de plomo sobre la generación actual.

* * *

El Sr. Bargalló retira su proyecto de Reglamento.

No me parece bien.

Con algunas modificaciones, hubiera sido aceptado de buena gana en esta provincia.

Si ha de hacerse otro, esto será un continuo tejer y destejer, porque difícilmente satisfará a todos.

SIMPLICIO.



Palabras del Maestro.

La risa de los niños es la alegría de la vida. Deben estar siempre de buen humor, y lo están siempre cuando se sienten fuertes y sanos. Alguna vez tienen derecho a ponerse serios; pocas, tristes; de mal humor, nunca. El mal humor, el enfado, no digamos la cólera, son como enfermedades que pudren la vida de los demás y la nuestra; ni siquiera las peores acciones han de irritarnos, sino movernos a compasión y auxilio para su remedio.

Por esto, ya hoy el maestro hace cuanto puede para mantener en los niños la animación, la serenidad, el buen humor; aun en los momentos en que hay que avivar en ellos, con mayor energía, el sentido del deber, que, si no lo tomásemos por el lado de nuestras debilidades y abandonos, jamás sería cosa desabrida.

La escuela triste sin sol, sin horizonte, de espaldas al campo; el maestro triste, agrio, iracundo; la enseñanza triste, fría como cosa mecánica, a que hay que sujetarse por fuerza, van pasando, pasando....

La alegría y el bullicio del niño son cosa divina.

Haced que duren, y animen, y calienten por todas partes, como un sol, el mundo.

Bienaventurada su sonrisa.

Apagarla es pecado.

† FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS.

ESTATUTO.

aprobado en la reunión general extraordinaria celebrada en 14 de marzo de 1920, por los socios del partido de Gerona para la implantación definitiva del Socorro y Préstamo a los Maestros asociados.

Socios.

Artículo 1.º Pertenece a la Sección de socorros todos los Maestros nacionales del partido que se hallen inscritos como socios en la Asociación del mismo.

Ingresos.

Art. 2.º (a) Constituyen los fondos de la Asociación y socorros las cuotas mensuales señaladas en el acuerdo 2.º tomado en la reunión general celebrada el 27 de diciembre de 1919. Estas cuotas son: Sueldo de 1500 pesetas, 1 peseta mensual; de 2000 y 2500 pesetas, 1'50 ptas.; id. de 3000 y más, 2 ptas. id.

(b) La bonificación concedida por el Sr. Habilitado, que consiste en el medio por ciento del importe total de la nómina, deducido el pago del impuesto de utilidades.

(c) Los beneficios que reporte el capital social.

Socorro.

Art. 3.º El socorro consistirá en entregar en metálico la cantidad de quinientas pesetas a la persona o personas que designe el interesado.

Art. 4.º Este socorro empezará a regir desde primero de abril de mil novecientos veinte.

Art. 5.º Tendrán derecho al socorro por defunción la persona o personas designadas por el socio.

Esta designación es obligatoria. Si no hay designación expresa, hecha por el socio fallecido, se entenderá que renuncia el socorro, quedando este a favor de la Asociación.

Art. 6.º El pago del socorro por defunción se hará dentro de los quince días de haber recibido el Presidente la noticia del fallecimiento del causante.

Préstamo.

Art. 7.º Todos los socios de esta Asociación de partido podrán solicitar préstamos. El préstamo hasta tanto que el estado de fondos de la Asociación lo permita, no podrá exceder de cien pesetas, por ahora, sin perjuicio de que más adelante se tome acuerdo de conceder mayor préstamo. En ningún caso podrá solicitar ningún socio otro préstamo sin tener liquidado el primero.

Art. 8.º Los fondos destinados a la Asociación de préstamos será el

cincuenta por ciento de la cantidad que se recaude por todos conceptos, pero en caso de necesidad estos fondos se destinarán con preferencia a satisfacer las obligaciones de la Asociación.

Art. 9.º Los préstamos se solicitarán del Presidente y una vez concedidos podrán retirarse personalmente o por delegación, dejando siempre en poder del Tesorero el oportuno resguardo y la autorización para que el habilitado del partido pueda hacer los descuentos mensuales correspondientes.

10. Los préstamos serán garantizados.

1.º Con el haber personal del asociado. Este quedará sujeto al descuento del veinte y cinco por ciento del préstamo hasta completar el pago de la deuda.

2.º Con la cuota que por socorro de defunción correspondiera a su heredero si falleciese antes de pagarlo.

11. En el caso de que un asociado deudor de ba ser baja en las nóminas de este partido, de la última mensualidad que cobre se le descontará lo necesario hasta extinguir la deuda.

12. Los sustituidos, sustitutos e interinos se admitirán como socios mediante el pago de una peseta mensual y si al cesar como maestros en activo servicio en el partido, desean continuar perteneciendo a la Asociación, vendrán obligados a satisfacer la cuota que les corresponda según sean sus sueldos y en caso de hallarse en espera de destino la de una peseta mensual.

13. Todo socio que por pasar a la situación de excedencia o jubilación dejase de estar en el servicio de la enseñanza, podrá seguir perteneciendo a la Asociación y con derecho al socorro mediante el pago de la cuota correspondiente.

14. En el mismo caso se encontrarán aquellos que pasen a prestar sus servicios a otro partido o provincia; pero unos y otros vendrán obligados a participar a la Presidencia sus cambios de residencia y domicilio a los efectos de recaudación de cuotas, advirtiéndole que unos y otros serán baja en la Asociación como socios y por lo tanto al derecho del socorro si dejaran pasar dos mensualidades sin satisfacer las cuotas que les corresponda.

15. Los asociados comprendidos en los dos últimos artículos no podrán obtener préstamos directamente; pero podrán obtenerlos por el intermedio de un compañero asociado que resida y preste sus servicios en el partido y garantice su petición, al que se hará el descuento mensual de que habla el artículo décimo.

16. Si fuesen varias las peticiones, la Junta directiva las estudiará

y acordará conceder los préstamos que permita el estado de fondos de la Asociación atendiendo al orden en que hayan sido solicitados.

17. En todo lo no previsto en estos Estatutos se faculta a la Junta directiva para adoptar acuerdos a reserva de dar conocimiento de ellos en la primera reunión general.

18. Aprobado este Estatuto pasa a formar parte integrante del Reglamento de la Asociación, sujetándose a la vez a lo que éste disponga.

Gerona 14 marzo de 1920.—P. A. de la J. D., *Narciso Verdaguer*, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, *Enrique Maciá*.

CRONICA GENERAL.

Asociación Nacional de Maestros

Partido de Gerona

En la reunión general celebrada el 14 de los corrientes se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el proyecto de Estatuto presentado por la Junta para la implantación del Socorro y Préstamo a los Maestros de este partido, reformándose alguno de sus artículos.

2.º Que se publique en EL MAGISTERIO GERUNDENSE el Estatuto definitivo para conocimiento de los asociados.

3.º Aceptar en principio la orientación del proyecto de Reglamento de la Federación catalana de Maestros públicos.

4.º Que se suprima del proyecto toda insinuación acerca de la adhesión a la Nacional, estimando los reunidos que esta adhesión es incuestionable.

5.º Proponer algunas modificaciones a los artículos 11, 28, 38, 39, 53 y a la 2.ª disposición transitoria.—El Presidente, *E. Maciá*.

* * *

Socorros mutuos.—La Comisión Central solicita la cuota de 2'50 pesetas para el mes de marzo.

* * *

Pasivos.—El pago a los jubilados y pensionistas del Magisterio de las consignaciones del mes de marzo, se hará a primeros de abril, como de ordinario, debiendo presentar los interesados la fe de vida fechada en 1.º de abril.

Dependiendo los fondos de una caja especial, nada tiene que ver la ley sobre el año económico.

* * *

Haberes de marzo y material primer trimestre.—El Habilitado de Gerona los pagará el día 3 de abril, sábado de Gloria, a los maestros que no los hayan retirado antes. Durante los demás días de vacación el señor Santaló, estará ausente de esta capital.

* * *

Material.—Se ha recibido el del primer trimestre de este año, pero la Delegación de Hacienda no dispondrá el pago hasta el día 29.

* * *

Personal.—Debe hacerse efectivo el día 27, mas la huelga de ferroviarios es posible que retrase los servicios y se demore el pago.

* * *

Los maestros interinos, los propietarios, y los que no han desempeñado escuela, sin excepción, puesto que así lo dice la convocatoria, pueden acudir a las oposiciones libres anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 26 de febrero.

A todos les recomendamos que adquieran enseguida el libro titulado *Las Oposiciones en 1920*, del que es autor don Roberto García Alía, de Burgos (Fernando González, 77-3.º.)

Es una obrita de bolsillo, mediante la cual el Maestro puede tener a mano, en todo momento, la legislación, MODIFICADA, porque van a regirse estas oposiciones; convocatoria, nombramiento de Tribunales; recusación de jueces; llamamiento a los opositores; ejercicios; partes de que constan; listas de aprobados; protestas; elección de plazas; nombramientos; tomas de posesión; requisitos para ser alta en la nómina; para ingresar en el escalafón; etc., etc. Todo el camino, en fin, que el Maestro ha de recorrer desde que se decide a solicitar oposiciones hasta que obtiene plaza e ingresa en nómina y en el escalafón. Y todo ello avalorado por una segunda parte, que puede denominarse *parte práctica*, en la que el señor Alía explica de manera clara y detallada todo lo que el aspirante debe hacer a propósito de esas diferentes y abundantes cuestiones, con atinadas indicaciones y consejos y con profusión de formularios de instancias, oficios de remisión, licencias, certificados de penales, etc.

Cierran esta publicación, tan conveniente para los opositores, dos estados: uno para los temas de cada ejercicio y partes de éstos, y otro

para que cada opositor pueda llevar diariamente su puntuación y la que obtienen todos los demás opositores en cada ejercicio.

Un simple cuaderno que el opositor comprase para estos dos últimos particulares le costarian aproximadamente una peseta; toda la utilidad que le reportará el libro del señor Alía, que recomendamos, no le cuesta más que 1'25. Si el envío es certificado, treinta céntimos para ello.

* *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

A la D. G. se da cuenta de la vacante de Estañol y Vall del Bach.

—Al Excmo. Sr. Rector se remite relación de Maestros que han venido de otros rectorados desde 1917.

—A la D. G. se remite datos y la partida de nacimiento de la Maestra de S. Ferreol, D.^a Trinidad Falgueras.

—A la Junta Central se remite recibo de D.^a Cristina M.^a Abella aceptando la clasificación.

—A la D. G. se le dice no se ha presentado instancia alguna para la provisión por concurso especial de traslado de la graduada de Sta. Coloma de Queralt.

—A la Ordenación de pagos se remiten las nóminas de personal y adultos del presente mes.

—Al Sr. Inspector Jefe se remite relación de los Maestros que han cesado y tomado posesión desde el 15 de febrero.

—Se oficia al Alcalde de S. Pedro de Presas para que dé posesión como Maestra sustituta a D.^a Josefa Janer.

—Han sido nombrados maestros interinos: de Ger, a D. Juan Soler; de Setcasas, a D.^a M.^a del Carmen Garriga, y como propietarios de Vall de Vianya a D. Graciliano Dalmau; de Isóbol a D. José Riera y de Estañol (Bescanó) a D. Antonio Huguet.

—D. Jaime Torrent, D. Mariano Crivillé, D.^a María Pallarés y doña María Capmol envían oficio dando datos para la revisión del Escalafón.

—El Alcalde de S. Pedro de Presas dice que en 9 del actual cesó como Maestra sustituta D.^a Juliana Martínez.

—Ha tomado posesión de S. Dalmay D.^a Emilia Hidalgo.

—El Inspector de la 2.^a zona dice que don Narciso Vasallo está al frente de su escuela desde 1.^o de febrero y que el Alcalde de Setcasas le manifiesta que don Emilio Clará lo está también desde el 15 de febrero.

—El habilitado de pasivos remite nóminas de marzo y primer trimestre.